



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



CENTRO DE
FORMACIÓN PERMANENTE
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Normas de Matrícula en Formación Permanente

Títulos que exigen titulación universitaria

CURSO 2019- 2020

MATRÍCULA

Para formalizar la matrícula del curso 2019-20 deberá estar previamente admitido en el título en el que va a realizar la matrícula. Con carácter general, la matrícula se formalizará por internet y solo excepcionalmente, se realizarán en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del título, en impreso normalizado disponible en www.ucm.es/matriculatp conforme a las indicaciones que, en su caso, establezca la facultad o el centro.

PLAZOS GENERALES

Existirán dos períodos de matrícula para todos los títulos, que serán concretados por las secretarías de los centros:

- Para los cursos que comiencen en el primer cuatrimestre: entre los meses septiembre y octubre.
- Para los cursos que comiencen en el segundo cuatrimestre: entre los meses de enero y febrero.

Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Los estudiantes admitidos en el curso 2019-20 deberán formalizar la matrícula en el plazo establecido. Los que no formalicen su matrícula en el plazo que les corresponda perderán la plaza adjudicada.

Resto de estudiantes

Los estudiantes matriculados en cursos de más de un año de duración, deberán formalizar la matrícula anualmente hasta la finalización del título.

DOCUMENTACIÓN

Todos los estudiantes

Todos los estudiantes deberán presentar en la secretaría de estudiantes del centro al que esté adscrito el curso, al formalizar la matrícula o, excepcionalmente antes de los 30 días siguientes, la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de matrícula completado y disponible en www.ucm.es/matriculatp.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si esta no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).
- c) DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.

Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los estudiantes admitidos en el curso 2019-20 deberán presentar en el momento de formalizar la matrícula o, excepcionalmente antes de los 30 días siguientes, copia autenticada o en su

defecto los originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios que les da acceso al título en el que se están matriculando.

Si los títulos universitarios que dan acceso al título de Formación Permanente hubiesen sido expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, deberán presentar los documentos con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En el caso de que el título de acceso corresponda a estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá presentarse la resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. En el caso de que se cuente con la **autorización excepcional** de la Comisión de Formación Permanente (una vez comprobado que los estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado), al formalizar la matrícula se deberá presentar copia autenticada, o en su defecto los originales y fotocopias del título universitario que le da acceso al título en el que se está matriculando, y si aún no dispusiera del título, del resguardo del abono para su expedición.

Excepcionalmente, la UCM podrá autorizar la matrícula condicional para aquellos estudiantes que hubieran superado 180 créditos de una misma titulación oficial en España. No tendrán derecho a la expedición del correspondiente título hasta que no se justifique la obtención de la titulación oficial previa.

Asimismo, y también de forma excepcional, se podrá eximir del requisito de titulación oficial previa a los estudiantes españoles que acrediten una notable experiencia profesional en el campo de actividades propias del curso, siempre que se reúnan los requisitos generales de acceso a la universidad (superada la selectividad, PAU o EVAU).

Las Secretarías de Alumnos verificarán el cumplimiento de los requisitos generales de acceso.

PAGO DE LA MATRÍCULA

Los estudiantes podrán elegir la forma de pago en el momento de formalizar su matrícula, pudiéndose abonar en uno o dos plazos en cada curso académico mediante tarjeta de crédito reconocida por el sistema bancario internacional, abonando los recibos en las entidades colaboradoras (Banco Santander o Bankia) antes del vencimiento de los recibos, o mediante domiciliación bancaria, en este caso, los estudiantes deberán entregar firmado el mandato SEPA en la Secretaría del centro.

Pago de la matrícula en los cursos de gestión externa

Los estudiantes que cursen títulos de gestión económica externa abonarán a la UCM, en un solo plazo y en concepto de Derechos de Matrícula, la cantidad correspondiente al importe de la matrícula en la UCM.

Falta de pago

A los estudiantes que, sin abonar la totalidad del importe de la matrícula, no formalicen la anulación de la misma en los plazos indicados [en este enlace](#), se les generará una deuda a favor de la Universidad por la cantidad pendiente de abonar, cuyo importe será exigible antes de formalizar una matrícula en cualquier otro estudio, tanto oficial como de formación permanente. No obstante, el Comité de Dirección del Centro de Formación Permanente podría tomar en consideración, a petición del estudiante, situaciones de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado que hubieran provocado el abandono de los estudios sin realizar el abono del importe de la matrícula.

Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Las Secretarías de Alumnos denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

Reactivación de matrícula

A los estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la Universidad dentro del curso académico se les reactivará el expediente académico. Dicho abono deberá acreditarse en el Servicio de Coordinación de Gestión Académica del Edificio de Estudiantes.

En supuestos de reincidencia o solicitud fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la resolución de las solicitudes de reactivación corresponderá a la Comisión de Formación Permanente, delegada del Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe de la autoridad competente para los estudios de Formación Permanente.

BECAS

La dirección del curso podrá otorgar becas por un máximo del 25% de los ingresos de matrícula. Este porcentaje se distribuirá entre los estudiantes becados del curso en intervalos de 10% hasta el 100% del importe de la matrícula. Las becas deberán concederse siempre antes del segundo plazo de pago de la matrícula.

En el momento de la matrícula, el estudiante remitirá a la dirección del curso la documentación requerida para solicitar la beca. A continuación, la dirección remitirá al Centro de Formación Permanente la propuesta baremada y razonada de adjudicación de becas. Para la concesión de becas, el director del curso tendrá en cuenta fundamentalmente criterios socioeconómicos y otras consideraciones de carácter académico y profesional.

Documentación

El estudiante que solicite una beca o ayuda de matrícula deberá presentar a la Dirección del curso un escrito de solicitud, donde se detalle la motivación y las razones para cursar el título y se exponga por qué se solicita la beca. Se recomienda acompañar, junto al escrito de documentación justificativa, la documentación que se enumera a continuación:

- Certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2018, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar.

Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido, deberá presentarse el certificado de los ingresos percibidos por desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas.

Los estudiantes extranjeros deberán aportar certificación de los ingresos anuales del año 2018 e información sobre si disponen de algún otro tipo de beca o ayuda.

- En el caso de encontrarse en situación de desempleo, certificado del INEM de estar inscrito como demandante de empleo. Puede aportarse también un certificado de situación del SEPE donde conste que no se está cobrando subsidio o prestación alguna.
- Situación familiar, dependientes a cargo, etc. demostrable mediante justificantes.
- Otras consideraciones de carácter personal, académico y/o profesional. Podrá contemplarse un muy buen desempeño académico demostrable mediante certificado de calificaciones, el hecho de que se trate de una persona que resida fuera de Madrid y que deba incurrir en mayores gastos, por lo que se deberá presentar documentación adicional que así lo justifique, etc.

Baremo

La dirección del curso baremará a los candidatos que se postulen para una beca o ayuda de matrícula y remitirá al Centro de Formación Permanente la propuesta baremada y razonada de adjudicación de becas, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Valoración de la situación socioeconómica:

Se otorgarán hasta 4 puntos.

La valoración la realizará la dirección del curso, tomando en consideración las circunstancias personales objetivas aducidas por los solicitantes y la documentación aportada.

2. Valoración de la situación profesional:

Se otorgarán hasta 3 puntos por alguna de las siguientes situaciones:

- Por encontrarse en situación de desempleo: hasta 1 punto.
- Por necesidad de cambio o reciclaje profesional: hasta 1 punto.
- Por necesidad de especialización profesional: hasta 1 punto.

3. Otras valoraciones:

La dirección del título podrá otorgar hasta 3 puntos por otras circunstancias que deberán justificarse y detallarse, entre las que podrá tenerse en cuenta un excelente desempeño académico.

Para la valoración de estas circunstancias la dirección del curso podrá realizar entrevistas personales a los solicitantes.

Reclamaciones

Si existe desacuerdo con el resultado del procedimiento, el estudiante podrá reclamar ante la dirección académica del curso, y en caso de disconformidad, podrá presentar escrito razonado en el plazo de diez días ante el Comité de Dirección del Centro de Formación Permanente.

DESCUENTOS

La normativa de Formación Permanente prevé, en su Artículo 37, que se aplicará un descuento del 10% a los antiguos alumnos de la UCM inscritos en el Programa *Alumni*, a miembros de la comunidad universitaria y a familiares de primer grado de trabajadores de la UCM.

Por otra parte, en el Artículo 38 se indica que se podrá reservar hasta una plaza para las personas con discapacidad, otra para las víctimas de terrorismo y violencia de género y otra plaza para los trabajadores UCM, siempre que cuenten con el informe favorable de su superior jerárquico. En los primeros dos casos, se aplicará un descuento del 30% y en el caso del trabajador de la UCM, la exención del precio será del 100%.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula podrá anularse a petición del interesado cuando concurren algunas de las causas establecidas en el artículo 27 de la Normativa de Estudios de Formación Permanente, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 19.11.2018)

Con derecho de devolución

Los estudiantes matriculados en un curso de formación permanente podrán solicitar la anulación de la matrícula del curso 2019-20 con derecho a devolución, siempre que la solicitud se presente en la secretaría del centro correspondiente, antes de que hubieran transcurrido 15 días naturales desde el inicio del curso.

El importe de la preinscripción solo se devolverá en el caso de que el curso no se celebre.

La devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en www.ucm.es/solicitud-de-devolucion. La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM. Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la cuenta en la que se efectuará el abono. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

Sin derecho de devolución

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2019-20 de los estudiantes que soliciten la anulación de matrícula antes del 30 de diciembre para los cursos que se inicien en el primer cuatrimestre, o antes del 31 de marzo para los que lo hagan antes del segundo cuatrimestre.

RECURSOS

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades, de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrector de Estudiantes, por delegación del Rector.

Las resoluciones del Vicerrector de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.